

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 81

Sábado 10 de abril de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación, que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se ha concedido el correspondiente Exequátur a favor del señor Tahsin Rustu Bac, Cónsul general de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional y Zona del Protectorado de Marruecos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.394

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 31 del pasado mes de marzo, me dice lo que sigue:

«El excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, transcribe a esta Dirección General oficio del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, del que se trasladan a V. E. los siguientes extremos, que afectan a la Administración Local: La fiscalización jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos, ejercida a través del proceso contencioso-administrativo es uno de los postulados en que se apoya la seguridad jurídica, consagrada al artículo 17 del

Fuero de los Españoles. Mediante esta revisión de los actos y decisiones de la Administración, se pretende no solamente el respeto de los derechos e intereses legítimos de los particulares, sino que constituye la máxima garantía — en un estado de derecho —, para el buen orden y funcionamiento de la Administración. Para que esta función revisora, atribuida en nuestra Patria a los Tribunales de lo contencioso-administrativo (Salas 3.ª y 4.ª) del Tribunal Supremo y Tribunales Provinciales, cumpla la finalidad de garantía de orden jurídico que constituye su propia razón de ser, son premisas indispensables la rapidez y la eficacia. De una parte la rapidez en el procedimiento contencioso-administrativo es esencial con objeto de no prolongar en demasía la situación de inestabilidad a que da origen todo litigio y que es particularmente grave cuando éste se produce en las relaciones entre la Administración y los administrados; sin que sea necesario encarecer que solo una justicia rápida es justicia eficaz y solo ésta es verdadera justicia. Pues bien una de las causas que más frecuentemente motiva el retraso en el despacho y resolución de los pleitos contencioso-administrativos o la demora por parte de los organismos y autoridades administrativas en la remisión al Tribunal del expediente gubernativo que obra en sus dependencias. Es por ello que me dirijo a V. E. con el ruego de que encarezca a todas las autoridades, jefes y funcionarios de su departamento, el estricto y riguroso cumplimiento de las normas contenidas en el texto refundido vigente. En cuanto a la Administración Local, el plazo para la remisión a los Tribunales del expediente administrativo, es de diez días (artículo 65 del T. R.). Claras y precisas son estas nor-

mas, de cuyo fiel cumplimiento depende la normal iniciación e impulso del procedimiento contencioso. Por ello el legislador sanciona la infracción de las mismas, con las responsabilidades a que hacen referencia los últimos párrafos del citado artículo 36 y muy especialmente «con la indemnización de daños y perjuicios a que diera lugar la demora, sobre lo cual el Tribunal acordará lo que se estime oportuno». Asimismo, el artículo 64 al referirse a los recursos contra las resoluciones de los organismos provinciales de la Administración Central, considera la falta de remisión del expediente gubernativo en el plazo fijado como desobediencia comprendida en el artículo 369 del Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil que acuerde el Tribunal provincial, a satisfacer por la autoridad, Corporación o funcionarios que no remitan el expediente en el término expresado. Por otra parte el fin último del proceso contencioso-administrativo, concretado en la sentencia del Tribunal revisor, ha de tener su debido cumplimiento; de no ser así «se pondrá en entredicho todo el sistema jurisdiccional al negar prácticamente su verdadera eficacia última». En este sentido y por lo que hace referencia a la ejecución de las sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos; igualmente le encarezco la necesidad — como premisa ineludible de una Administración disciplinada —, de dar cumplimiento a las normas vigentes en la materia, contenidas en los artículos 91 al 95, ambos inclusivos, del texto refundido. La infracción de estas normas constituye caso de responsabilidad civil y criminal, como determina el artículo 94 de la ley vigente, entendiéndose como desobediencia punible, en forma igual a la establecida respecto a la sentencia

de los Tribunales de lo civil o de lo criminal».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 6 de abril de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.370

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO SOBRE EL DESLINDE DEL MONTE «EL COMÚN», NÚMERO 16-C DEL CATÁLOGO, DE LA PERTENENCIA DE VILLALBA DE LOS ALCORES

Presentado en estas oficinas por el ingeniero ejecutor el expediente de deslinde del monte «El Común», número 16 C del catálogo de Utilidad Pública, de esta provincia, perteneciente al pueblo de Villalba de los Alcores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, pongo en conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que se abre en estas oficinas el período de vista, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones, pero se advierte que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 7 de abril de 1954.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.392

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

En los diez últimos días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 18 de abril de 1912 y decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto general de los procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 873 de la ley provisional sobre organización del poder judicial.

Dentro de los quince días primeros del mes en curso dirijirán sus instancias los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de gobierno

de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

1.369

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Torre de Peñafiel (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las obras comprendidas en este proyecto consisten en:

Captación: De las aguas del manantial de la Mermeja, mediante dos galerías visitables de 22 y 28 metros de longitud.

Conducción al depósito: Con tubería de 60 milímetros de diámetro y una longitud de 1.000 metros, formando el trazado un gran sifón para atravesar el arroyo del valle, que en planta es una alineación entre el manantial y el cementerio.

Depósito regulador: En las proximidades del pueblo y en su parte alta cerca del cementerio, el depósito regulador se construirá de 32 metros cúbicos de capacidad, con arreglo al modelo 5 B de la vigente instrucción, siendo la solera y muros de hormigón en masa y la cubierta de fábrica de ladrillo.

Conducción de suministro: Desde el depósito regulador hasta la fuente que se proyecta en la plaza, la conducción tiene una longitud de 364 metros, proyectándose con tubería de 60 milímetros de diámetro que, como la de conducción al depósito, puede ser de fundición o fibrocemento de presión.

Obras menores: Se proyecta una arqueta de desagüe y otra arqueta para la fuente y el desagüe de la misma, con tubería de cemento de 10 centímetros de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de 338.144,73 pesetas y el de contrata de 384.556,75 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Torre de Peñafiel.

Valladolid, 6 de abril de 1954.—El ingeniero director, P. A., Juan B. Varela.

1.378

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Relación de los acuerdos adoptados por Comisión permanente municipal en su sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1953.

Antes de entrar en el orden del día se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento de doña María de la Concepción Martín Rodríguez, esposa del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, don José Burgos Boezo, a quien se comunicará el pésame.

En el orden del día se acuerda, de conformidad con la moción de la Alcaldía Presidencia autorizar a ésta para adoptar las medidas más procedentes a fin de conseguir el máximo esplendor a la solemnidad en la recepción del excelentísimo y reverendísimo señor Doctor don José García Goldaraz, el día 21 de los corrientes, así como en todos los actos que se organicen con tal motivo, autorizando a la Alcaldía para efectuar los gastos que ello exija.

Queda enterada la Comisión del nombramiento de médico titular del Distrito número 12 de este Ayuntamiento, hecho por Orden Ministerial de 26 de octubre último a favor de don José Allén Rodríguez, así como del cese del que interinamente venía desempeñando esa plaza, don José García Conde.

La Comisión acuerda conceder a don Rufino Alonso Ruiz, licencia de habitabilidad de los tres primeros pisos de la casa de cuatro, construída en la Plaza de Tenerías, reservando la licencia del último piso para cuando se instale el ascensor.

Se concede a doña María Alonso Arias, prórroga de licencia de construcción para casa de nueva planta en el número 42 de la calle de Labradores.

Se deniega la licencia que pedía don Julián Alvaro Sánchez para construcción de una casa en la calle de la Esperanza, por no cumplirse la condición impuesta de que se proyecte como vivienda aislada, con lo que incumple lo dispuesto por el vigente Plan de Urbanización de la zona en que se pretende construir.

Se aprueba el proyecto formulado por el ingeniero de Vías y Obras para pavimentación y renovación de aceras y bordillos en la Rondilla de Santa Teresa y otras del barrio de San Nicolás.

Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda sobre liquidaciones de haberes del personal de rentas y exacciones, en adaptación de dicho personal al nuevo Reglamento de Funcionarios.

Se acuerda devolver a Electra Popular Vallisoletana valores a la partida de la deuda amortizable al 4 por 100 de 500 pesetas, para ser sustituido por otro depósito de iguales características y cantidad o su equivalencia en metálico y previo pago de los derechos correspondientes en modificación de fianza.

Se acuerda devolver a don Mariano Giralda Hidalgo la fianza de 1.200 pesetas que tenía constituida por la concesión del arriendo del «Coto del Rebollos».

Se acuerda devolver a don Luis González Revuelta, dueño del restaurante económico «El Chiquito», que ha estado situado en el Cubo, la fianza que tenía constituida por el concierto con la Corporación, así como no cobrarle la contribución de usos y consumos correspondiente a noviembre y diciembre del año actual, por haber cesado en el negocio como consecuencia de las obras de construcción del puente.

Se acuerda, a propuesta de la Intercción de Fondos, la baja de varios conceptos de deudores a este Ayuntamiento y que se refieren a créditos contra la Hacienda Pública.

Se acuerda a relación del cobro del canon por ocupación de vía pública de talleres de fundición Gabilondo.

Se acuerda la concesión de anticipos reintegrables a varios empleados municipales.

Se aprueba revisión de la pensión correspondiente al jubilado don Aureliano Gutiérrez del Castillo.

Se aprueba el señalamiento de pensión a favor de una hermana del obrero fallecido, don Melquiades Abuja Moro.

Se acuerda suplemento de pensión de doña Agueda Alonso Calvo, viuda del bombero fallecido en la explosión del

Pinar, don Gaspar Rodríguez Muñoz, por haber sido mermada la que percibía de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

Se acuerda adjudicar a la casa Ambrosio Rodríguez, el suministro de material de oficinas para varios servicios municipales.

Se acuerda la construcción de dos calderas y dos carretillos metálicos para el transporte de menudos del Matadero Municipal.

Se acuerda reconocimiento de quinientos a favor de don Claudio Crespo Álvarez, guarda de las Arcas Reales; don Félix Calvo Herrero, portero del Cementerio, y don Dionisio Díez Alonso, peón de plantilla.

Se aprueba el balance de comprobación de las operaciones hasta el día 31 de octubre último y cinco relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.175

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1953.

Antes de entrar en el orden del día el señor alcalde ruega a la prensa que exprese al pueblo vallisoletano el agradecimiento de la Alcaldía y del Ayuntamiento, por haber cooperado con todo entusiasmo a la recepción del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de esta Archidiócesis.

El Ayuntamiento aprueba por aclamación la propuesta de la Alcaldía de que se conceda la Medalla de Plata de la Ciudad al escritor y poeta vallisoletano, don Francisco Javier Martín Abril.

Se aprueba el proyecto de alcantarillado y abastecimiento de agua para las viviendas construidas por el Patronato «San Pedro Regalado».

Se aprueba el expediente sumario para adjudicar directamente a la constructora «San Pedro Regalado» las obras del proyecto anterior.

Se aprueba también otro expediente sumario para exceptuar de subastas las obras de pavimentación y renovación de aceras en la Rondilla de Santa Teresa y en otras calles del barrio de San Nicolás.

Se acuerda que vuelva a la Comisión de Obras el proyecto y presupuesto formulado para terminar las de supresión del paso a nivel de la carretera de Segovia.

Se aprueba un expediente de habilitación de créditos por importe de 1.094.825,76 pesetas, con el fin de atender a diferentes servicios y las transferencias por igual cantidad de partidas de que se puede disponer, acompañándose los informes correspondientes de los jefes de los distintos servicios.

Se aprueban las bases para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación voluntaria de varias exacciones municipales.

Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda, ampliando en un año el plazo señalado en la concesión de terrenos al Ministerio de Justicia, para construcción de viviendas de funcionarios.

Se aprueba el presupuesto de Hospital de Santa María de Esgueva para el año 1954, importante 21.400,64 pesetas. El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.265

Casasola de Arión

Quedan expuestos al público por el plazo de quince días, con el fin de ser examinados y oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario, ordenanzas de exacciones para el año 1954 y un expediente de habilitación y suplementos de créditos.

Casasola de Arión, 3 de abril de 1954. El alcalde, Marcelino Macías.

1.356—951

Castroverde de Cerrato

A los efectos prevenidos en el artículo 773 número 2 de la ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos sus justificantes, para que durante el plazo de quince días sean examinados y durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroverde de Cerrato, 30 de marzo de 1954.—El alcalde, Fausto Alonso.

1.310—952

Vega de Valdetronco

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Valdetrongo, 29 de marzo de 1954.—El alcalde, Maximino Sandoval.

1.305—953

Vega de Valdetrongo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo que determina el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, contra el cual se podrán presentar las reclamaciones que los vecinos o personas interesadas creen oportunas, con arreglo a lo que determina el artículo 656 y siguientes de la propia ley de Régimen Local.

Vega de Valdetrongo, 31 de marzo de 1954.—El alcalde, Maximino Sandoval.

1.337—954

Villaco

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la de Comisión Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaco, 31 de marzo de 1954.—El alcalde, Fibrino Ruiz.

1.316—955

Villabrágima

Para su examen y reclamación quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de exacciones municipales por los conceptos que en las respectivas ordenanzas tiene aprobados este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954.

Villabrágima, 27 de marzo de 1954.—El alcalde, Eutiquio Valdivieso.

1.300—956

Villaverde de Medina

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaría, mediante oposición, con carácter restringido, de conformidad con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de la

Administración Local de 30 de mayo de 1952 y a la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de julio de 1953.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.^a Se comprende en esta convocatoria, la plaza de auxiliar de Secretaría, dotada en presupuesto con el haber anual de 7.000 pesetas y demás derechos reglamentarios vigentes que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales.

2.^a La plaza indicada se proveerá exclusivamente entre el personal interino que contara en 1 de junio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio, y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de esta convocatoria, a cuyo efecto los interesados están dispensados de la edad límite para el ingreso.

3.^a Los aspirantes, además de acreditar que llevan al servicio de esta Corporación, en desempeño de funciones de carácter administrativo, tal como se indica en la base anterior, más de cinco años con carácter de temporero e interino, deberán justificar:

a) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) Relación jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios locales de 30 de mayo de 1952.

4.^a El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado por el alcalde, como presidente; como vocales, por el representante del profesorado oficial, por el secretario de la Corporación y por el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, y en su nombre el excelentísimo señor gobernador civil, actuará de secretario del Tribunal el de esta Corporación.

5.^a Los ejercicios de oposición serán tres de carácter eliminatorio y uno voluntario. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito, de un tema señalado por el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de

uso generalizado, interés y descuento simple.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite; la velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa oficial, durante el plazo de media hora.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten, a saber:

a) De taquigrafía.

b) El manejo de máquinas de calcular.

c) Conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada opositor un máximo de diez puntos por cada uno de los tres primeros ejercicios. La calificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores. El opositor que no alcance cuatro puntos en cada uno de los tres primeros ejercicios, será eliminado de la oposición.

6.^a Los ejercicios de oposición darán comienzo desde el día siguiente hábil en que terminen los tres meses, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a Los aspirantes deberán presentar la instancia correspondiente con los documentos prevenidos, dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el «Boletín Oficial».

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días, como mínimo, de antelación, por inserción en la tablilla de anuncios, sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados residentes en la localidad.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación definitiva de los opositores y elevará a la Corporación municipal la propuesta correspondiente.

El cuestionario mínimo para el tercer ejercicio será el aprobado por la Dirección General de Administración Local de fecha 24 de junio de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 178 de fecha 27 de junio del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 5 de abril de 1954.—El alcalde, Daniel Descalzo.

1.373—957